# ESTUDIO PREVIO Y DEL SECTOR PARA CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

## MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN VALLE DEL CAUCA

DEPENDENCIA: SECRETARIA DE PLANEACIÓN Y DESARROLLO TERRITORIAL

FECHA: NOVIEMBRE 1 DE 2024

**BASE LEGAL:** En cumplimiento de lo establecido en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se procede a dejar constancia de los Estudios Previos y del sector para celebrar contrato en Modalidad de MÍNIMA CUANTÍA, en los siguientes términos:

## INFORMACIÓN GENERAL

**El Proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos (INVERSIÓN):**

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| X | | |
| NUMERO DE PROYECTO: 2024761260032 | | |
| NOMBRE DEL PROYECTO: IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLÍDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIÉN | | |
| FECHA: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2024 | | |

**Plan de desarrollo**

| | |
|---|---|
| **META:** | 1 |
| **PRODUCTO:** | SERVICIOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS |
| **ACTIVIDAD:** | PRESTAR APOYO EN LA REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PGIRS FORMULADO POR VALLECAUCANA DE AGUAS, TENIENDO EN CUENTA LOS CONCEPTOS TÉCNICOS EMITIDOS POR LA AUTORIDAD AMBIENTAL |

**Los Bienes, Obras o Servicios están incluidas en el Plan Anual de Adquisiciones (PAA):**

| SI | NO |
|---|---|
| X | |

**El proyecto cuenta con autorizaciones, permisos y licencias (si es del caso):**

| SI | NO | NO APLICA |
|---|---|---|
| | | |
| NOMBRE: | | X |
| EXPEDIDO POR: | | |
| FECHA: | | |

**Clase de Inversión**

| INVERSIÓN | FUNCIONAMIENTO |
|---|---|
| X | |

## CONSTANCIA DEL ANÁLISIS REALIZADO, PARA CONOCER EL SECTOR RELATIVO AL OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. (ART. 2.2.1.1.1.6.1 D. 1082/2015)

**DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD:**

Conforme al artículo 315 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, es así, que la Administración Municipal de Calima El Darién en el Departamento del Valle del Cauca, está al servicio de los intereses generales de los habitantes del Municipio, y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, imparcialidad, buena fe, eficacia, eficiencia, economía, celeridad, responsabilidad, transparencia, publicidad, contradicción, polivalencia e interdisciplinariedad; lo anterior, sin perjuicio de la aplicación de los demás principios generales y especiales que rigen la actividad de la Administración Pública y de los servidores públicos.

con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines del estado, la función administrativa debe desarrollarse con fundamento en los principios ya citados, cuyo cabal cumplimiento constituye mecanismo idóneo, en cuanto permite definir los objetivos y metas de la acción estatal, y definir las prioridades en el uso de los recursos públicos y teniendo en cuenta que se requiere de apoyo para desarrollar las actividades que, fortalezcan la gestión de la Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial, en la ejecución de los procesos tendientes al cumplimiento de las metas y los cometidos estatales.

Los esfuerzos de la Administración Municipal están orientados a generar una respuesta satisfactoria al cubrimiento de las necesidades básicas y con ello generar el progreso y desarrollo de nuestra comunidad, cubriendo los anhelos y expectativas de la misma, constituyéndose en un insumo fundamental para lograr un desarrollo para el Municipio a mediano plazo. Por ello, la Administración Municipal en el desarrollo de su gestión aplicará de manera racional la disponibilidad de recursos financieros, humanos e institucionales en procura de lograr mayores beneficios sociales y mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Cabe resaltar, que el servicio a adquirir debe ser prestado por una persona que llene los requisitos exigidos en este estudio de conveniencia y necesidad bajo el entendido que al municipio de Calima El Darién, como entidad fundamental de la división político-administrativa del estado le corresponde prestar los servicios que determine la ley, administrar los asuntos municipales; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio y construir las obras que demande el progreso local; la promoción de la participación comunitaria y mejoramiento social y cultural de sus habitantes. Es necesario dar cumplimiento a dichas funciones asignadas por la constitución y las leyes a las entidades territoriales y a sus representantes legales, esto en razón a ciertas actividades efectuadas por esta administración, que están incluidas en los planes y programas del municipio.

Que en el artículo 49 Constitucional señala que, la atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargos del Estado; por lo tanto, le corresponde al mismo dirigir y reglamentar la prestación de los servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad.

Que los artículos 79 y 80 de la misma Constitución Política consagran el goce de un ambiente sano como un derecho de todas las personas y el deber de proteger la diversidad e integridad del mismo en cabeza del Estado, y que el Estado debe planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, así como el deber de prevención y control frente a los factores de deterioro ambiental.

Que el numeral 8 del artículo 95 de la Constitución Política establece como uno de los deberes de las personas y del ciudadano, el proteger los recursos culturales y naturales del país y velar por la conservación de un ambiente sano.

Que el artículo 36 del Decreto Ley 2811 de 1974, dispone: "Para la disposición o procesamiento final de las basuras se utilizarán, preferiblemente, los medios que permitan: a) Evitar el deterioro del ambiente y de la salud humana; b) Reutilizar sus componentes; c) Producir nuevos bienes, y d) Restaurar o mejorar los suelos."

Que la Corte Constitucional mediante Auto No. 275 de 2011, resaltó la importancia de la participación de los recicladores en la formulación del PGIRS como una norma determinante en el ámbito local a fin de "(...) consolidar su accionar económico y mejorar su calidad de vida."

Que el numeral 32 del artículo 2.3.2.1.1 del Decreto Nacional 1077 de 2015 - Decreto Único del Sector Vivienda, señala que el "Plan de gestión integral de residuos sólidos (PGIRS). Es el instrumento de planeación municipal o regional que contiene un conjunto ordenado de objetivos, metas, programas, proyectos, actividades y recursos definidos por uno o más entes territoriales para el manejo de los residuos sólidos, basado en la política de gestión integral de los mismos, el cual se ejecutará durante un periodo determinado, basándose en un diagnóstico inicial, en su proyección hacia el futuro y en un plan financiero viable que permita garantizar el mejoramiento continuo del manejo de residuos y la prestación del servicio de aseo a nivel municipal o regional, evaluado a través de la medición de resultados. Corresponde a la entidad territorial la formulación, implementación, evaluación, seguimiento y control y actualización del PGIRS".

Que el artículo 2.3.2.2.3.87 del Decreto Nacional 1077 de 2015 estableció que "los municipios y distritos, deberán elaborar, implementar y mantener actualizado un plan municipal o distrital para la gestión integral de residuos o desechos sólidos en el ámbito local y/o regional según el caso, en el marco de la gestión integral de los residuos, el presente decreto y la metodología para la elaboración de los PGIRS.

La Resolución Nacional 0754 de 2014 "Por la cual se adopta la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos", de los Ministerios de Vivienda, Ciudad y Territorio - MVCT y de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, define entre otras cosas en su numeral 8. Revisión y actualización del PGIRS la cual "se realizará al inicio del periodo constitucional del alcalde municipal o distrital, la cual podrá dar lugar a su actualización, siempre y cuando exista una justificación técnica que incluya entre otros aspectos, cambios sustanciales en las proyecciones de población o en la generación y composición de residuos de sólidos. En caso de requerirse la actualización del PGIRS se deberá expedir el acto administrativo correspondiente".

El PGIRS deberá incorporar y fortalecer de manera permanente y progresiva las acciones afirmativas a favor de la población recicladora. (...)".

Que en el precepto indicado en el considerando anterior también se dispone que el PGIRS deberá tener en cuenta, como mínimo, la reducción en el origen, el aprovechamiento, y la disposición final de los residuos generados que no puedan ser aprovechados, como criterios estratégicos, y que en los estudios de factibilidad para la elaboración del Plan de Gestión Integral de los Residuos Sólidos, las autoridades distritales y municipales deberán garantizar la participación de los recicladores de oficio en la formulación, implementación y actualización.

Que el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. 754 de 2014, adoptaron la metodología para la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, disponiendo en el artículo 4°, que la responsabilidad en la formulación, implementación, evaluación, seguimiento, control y actualización del PGIRS, es responsabilidad de los municipios, distritos o de los esquemas asociativos territoriales, formulación que deberá realizarse con la participación de los actores involucrados en la gestión integral de los residuos sólidos.

Que el Gobierno Nacional mediante el Documento CONPES 3874 del 21 de noviembre de 2016 estableció la Política Nacional para la Gestión Integral de Residuos Sólidos, la cual resalta que debe promoverse el avance gradual hacia una economía circular, en el marco de la gestión integral de residuos sólidos, a través del diseño de instrumentos que promuevan el aprovechamiento y tratamiento formal de los residuos sólidos, que contribuyan a bajar la presión sobre los rellenos sanitarios, y se enfatiza en la necesidad de promover la cultura ciudadana y la educación e innovación en gestión integral de residuos como bases para fomentar la prevención, reutilización y adecuada separación en la fuente.

Que, en el Municipio de Calima El Darién, mediante Decreto No 44 de 2005, se adoptó el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos-PGIRS, el cual, fue actualizado mediante Decreto Municipal No 17 de 2010. En la vigencia 2019 vallecaucana de Aguas mediante contrato de consultoría No. 2000.13.12.002-2018 con objeto contractual "consultoría para revisión, formulación, ajuste, y actualización de los planes de gestión integral de residuos sólidos – PGIRS- de cinco (5) municipios del departamento del valle del cauca, incluido Calima El Darién, entregó como producto documento PGIRS, el cual al ser presentado ante CVC emitió concepto técnico donde se solicita ajustar el documento.

Que el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos - PGIRS como herramienta que define el modo y la forma de la prestación del servicio de aseo en todas sus actividades, así como la gestión integral de residuos sólidos, es un medio idóneo para garantizar la inclusión de la población recicladora de oficio de conformidad con las órdenes impartidas por la Corte Constitucional, las cuales sirven de marco a los objetivos, metas, programas, proyectos y actividades de dicho plan, en las materias pertinentes.

Que, conforme a lo anterior, La Entidad evidenció la necesidad de actualizar e incluir ajustes al documento del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos entregado por vallecaucana de aguas al Municipio, de acuerdo con el seguimiento realizado, acorde con las nuevas reglamentaciones expedidas con posterioridad e incluyendo como principal objetivo en

el Plan, el objeto de alcanzar un modelo de gestión de residuos sólidos en el marco de la Economía Circular, para lo cual se hace necesario la contratación de una persona natural o jurídica para ajustar el documento para su posterior aprobación.

**COMO SE MEJORA LA SITUACION ACTUAL:**

Contratando el servicio de consultoría para actualización del PGIRS (plan de gestión integral de residuos sólidos) y así garantizar la prestación del servicio público de aseo con calidad, continuidad y cobertura a la población del municipio de Calima El Darién.

**ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

El análisis del mercado hace que la entidad de conformidad con el decreto 1082 de 2015 soporte los aspectos que trata en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 donde se hace el análisis desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

**Crecimiento de la Economía en Colombia**

La economía colombiana cerró el 2023 en medio de un contexto de desaceleración. Un comportamiento que comenzó a hacerse visible en los últimos meses en algunos indicadores.

Y si bien aún no se conocen los resultados del consolidado del año anterior, algunos analistas ya preparan sus proyecciones para lo que se viene en materia económica este 2024.

El equipo de Macro Research de BTG Pactual Colombia presentó sus estimaciones respecto a las tasas de interés, la inflación y la actividad económica. Todo esto en un escenario que aún parece ser incierto.

**Actividad económica local**

Los resultados del Producto Interno Bruto (PIB) del tercer trimestre del 2023 - que ubicaron al indicador en terreno negativo (-0,3 %)- dieron cuenta del ritmo lento con el que está creciendo la economía. De acuerdo con los expertos, hay dos factores que estarían influyendo en mayor medida en este comportamiento: la política monetaria contractiva y la disminución de la confianza doméstica.

"Estos dos factores han obstaculizado significativamente la inversión y han desacelerado el consumo privado, un escenario que esperamos que persista en el cuarto trimestre del 2024 y el primer trimestre del 2024", indica el informe.

En ese orden de ideas, BTG P actual estima que prevé una contracción del 0,3 % del PIB en el cuarto trimestre del 2023, lo que indica una recesión técnica y sitúa el crecimiento del año en el 0,7 %. Respecto al mercado laboral, las condiciones se mantienen estables.

A pesar de que este escenario podría mantenerse en 2024, se pronostica una leve recuperación a partir del segundo trimestre, impulsada por una mejora gradual en los niveles de inversión. A esto se le suma que los créditos anunciados por parte del Gobierno para el sector vivienda podrían tener un impacto en esta actividad, lo que, a su vez, le darían un empuje el crecimiento económico.

Por lo anterior, los expertos proyectan una expansión del PIB del 1,7 % en 2024. En cuanto a 2025, el crecimiento debería repuntar debido a los efectos positivos del ciclo de relajación monetaria sobre el consumo privado y la inversión, por lo que se estima que el crecimiento sea del 2,6 %.

**Inflación**

Considerando que el Índice de Precios al Consumidor (IPC) comenzó a descender a un ritmo menor al esperado, los analistas prevén que esta tendencia lenta se mantendrá en 2024, situando la inflación al cierre del año en 5 %. Un resultado que aún estaría por encima de la meta de inflación.

"Esta previsión está respaldada por múltiples factores, principalmente la debilidad de la actividad económica, que contribuye a aliviar las presiones por el lado de la demanda", señalan. A esto se le suma el impacto que podría llegar a tener el fenómeno de El Niño.

En lo referente al 2023, las previsiones se ubican en 9,5 %, un nivel todavía alto, pero muy por debajo del 13,12% del 2022.

En cuanto a 2025, salvo choques inesperados, se prevé que la inflación alcance finalmente el límite superior del rango meta en marzo de ese año. A partir de ahí, el PIB debería seguir bajando gradualmente durante el resto del año, hasta alcanzar el 3,07 %.

**Tasas de interés**

Las perspectivas apuntan a que el Banco de la República seguirá con cautela de la inflación. Esto teniendo en cuenta que el Emisor ya inició con el ciclo de relajación monetaria, llevando las tasas de interés del 13,25 % al 13 %.

Para este año, BTG Pactual prevé que el Banrep adopte un enfoque prudente a través de un ciclo de recortes graduales, siendo especialmente prudente en los recortes iniciales. Para el caso del primer trimestre, esta mesura estaría motivada por la estacionalidad de la inflación en el primer trimestre del año es significativa y el impacto de El Niño en el IPC de este periodo.

De la misma manera, señalan que la experiencia de otros países de la región que están más avanzados en sus ciclos de recortes ha demostrado que las altas tasas de interés en los Estados Unidos son otro factor para tener en cuenta a la hora de elegir la magnitud de los recortes.

*"Reducir la tasa de política monetaria demasiado rápido podría dejar la moneda local expuesta a una depreciación significativa, presionando la inflación vía transmisión. En consecuencia, dado que las tasas de interés en Estados Unidos siguen elevadas, no esperamos que el Banrep recorte precipitadamente la tasa de política monetaria"*, resalta.

De esta manera, los expertos esperan que en el primer trimestre del 2024 los recortes no superen los 25 puntos básicos, con una posible aceleración a 100 puntos básicos por reunión en el último trimestre, ubicando así a la tasa de referencia en 7,75 % al finalizar el año.

Además, resaltan que ños recortes deberían continuar en 2025 a medida que la inflación alcance el rango meta hasta alcanzar un nivel del 5,25 % en abril de ese año. Esta tasa de interés terminal es consistente con su estimación de una tasa de interés real de equilibrio a largo plazo del 2,5 %.

**Proyecciones economía colombiana vigencia 2024.**

El 2024 será un año retador, en el cual se pondrá a prueba la capacidad de las empresas y los consumidores de resistir la fase final de un ajuste económico complejo, caracterizado por altos niveles de tasas de interés e inflación, en medio de eventos geopolíticos y una agenda de reformas no resuelta que han aumentado más la incertidumbre:

1. Contexto externo: las condiciones financieras en los países desarrollados son restrictivas desde hace más de un año, pero hasta ahora la economía y el mercado laboral están teniendo ajustes ordenados (aterrizaje suave); por su parte, la inflación no ha cedido lo suficiente para pensar en recortes de las tasas de interés por parte de los bancos centrales en el primer semestre del próximo año, a no ser que una crisis económica obligue a adoptar acciones de emergencia.

En China, la recuperación económica fue más débil de lo previsto en 2023 y hacia adelante se evidencian problemas estructurales para retomar las tasas de expansión elevadas previas a la pandemia.

2. Actividad económica e inflación: en Colombia, la economía tendrá un crecimiento lento, similar al de 2023, y el mercado laboral empezará a deteriorarse, incorporando de forma rezagada los efectos de la desaceleración económica. Así, la principal fuente de ingresos de los hogares –los salarios– limitará la expansión del gasto privado. Entre tanto, la inversión seguiría por debajo de su nivel prepandemia, en un entorno de incertidumbre regulatoria y costos altos del capital. La inflación seguirá disminuyendo en 2024, pero continuará en niveles superiores al objetivo de política monetaria, por lo cual anticipamos que el Banco de la República recortará su tasa de interés de forma lenta, manteniéndola en niveles contractivos durante todo el año.

3. Cuentas externas y fiscales: la desaceleración económica permitió un ajuste del déficit en cuenta corriente, vía una menor demanda de importaciones, lo cual reforzó la apreciación de la tasa de cambio. En contraste, persisten dudas importantes en el manejo fiscal, especialmente por el gasto del gobierno el próximo año. Vemos probable que en 2024 al menos una agencia calificadora se pronuncie negativamente sobre la perspectiva de la calificación soberana de Colombia.

4. Mercados financieros:

4.1 El peso colombiano y el mercado de deuda local tuvieron valorizaciones importantes en 2023, en un contexto de precios del petróleo que favorecieron las cuentas fiscales y externas del país. En particular, este año tuvo lugar una corrección del castigo a los activos financieros locales, los cuales "volvieron a la liga" de sus pares en la región luego del choque que sufrieron en el segundo semestre de 2022. Esta corrección también estuvo relacionada con los contrapesos institucionales a las reformas del gobierno que preocupan por su impacto macroeconómico (pensional, laboral y salud).

4.2 Para 2024, anticipamos presiones al alza sobre la tasa de cambio por factores tanto externos como domésticos, mientras que vemos espacio de valorizaciones adicionales en el mercado de deuda, especialmente en la parte corta de la curva, ante la expectativa de que se consolide el proceso de recorte de la tasa de política monetaria. De esta forma, prevemos un empinamiento de la curva de rendimientos de los TES en tasa fija durante 2024.

**Proyecciones económicas**

| | 2019 | 2020 | 2021 | 2022 | 2023p | 2024p |
|---|---|---|---|---|---|---|
| **Actividad Económica** | | | | | | |
| **Crecimiento real** | | | | | | |
| PIB (%) | 3,2 | -7,3 | 11,0 | 7,3 | 1,2 | 1,3 |
| Consumo Privado (%) | 4,1 | -4,9 | 14,5 | 9,5 | 1,2 | 0,9 |
| Consumo Público (%) | 5,3 | -0,8 | 9,8 | 0,3 | 2,4 | 0,5 |
| Formación Bruta de Capital Fijo (%) | 2,2 | -24,0 | 17,3 | 11,4 | -2,4 | -0,9 |
| Exportaciones (%) | 3,1 | -22,7 | 15,9 | 14,8 | 1,8 | 1,4 |
| Importaciones (%) | 7,3 | -19,9 | 26,7 | 22,3 | -6,2 | -1,7 |
| **Precios** | | | | | | |
| Inflación, fin de año (%) | 3,8 | 1,6 | 5,6 | 13,1 | 9,6 | 5,6 |
| Inflación, promedio anual (%) | 3,5 | 2,5 | 3,5 | 10,2 | 11,8 | 7,1 |
| **Tasas de Interés** | | | | | | |
| Tasa de interés de política monetaria, fin de año (%) | 4,25 | 1,75 | 3,00 | 12,00 | 12,50 | 7,50 |
| DTF E.A., fin de año (%) | 4,52 | 1,93 | 3,08 | 13,70 | 13,40 | 8,02 |

| | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| TES TF 2 años | 4,70 | 2,77 | 6,36 | 12,12 | 10,10 | 8,40 |
| TES TF 10 años | 6,41 | 5,75 | 8,38 | 13,25 | 11,00 | 10,30 |
| **Finanzas Públicas** | | | | | | |
| Balance fiscal total Gobierno Nacional Central (GNC) (% PIB) | -2,5 | -7,8 | -7,1 | -4,7 | -4,3 | -4,5 |
| Balance fiscal primario GNC (% PIB) | 0,7 | -4,9 | -3,7 | -1,0 | 0,7 | 0,0 |
| Deuda bruta GNC (% PIB)* | 50,2 | 64,7 | 63,8 | 61,3 | 59,5 | 59,7 |
| **Sector Externo** | | | | | | |
| Tasa de cambio, fin de año (COP/USD) | 3.277 | 3.433 | 4.070 | 4.850 | 4.289 | 4.379 |
| Tasa de cambio, promedio anual (COP/USD) | 3.282 | 3.693 | 3.752 | 4.253 | 4.369 | 4.358 |
| Cuenta corriente de la balanza de pagos (% PIB) | -4,6 | -3,4 | -5,7 | -6,2 | -3,7 | -3,4 |
| Inversión extranjera directa (% PIB) | 4,3 | 2,7 | 2,9 | 4,9 | 4,7 | 3,6 |

**Estas son las nuevas proyecciones macroeconómicas de Bbva Research hasta 2025**

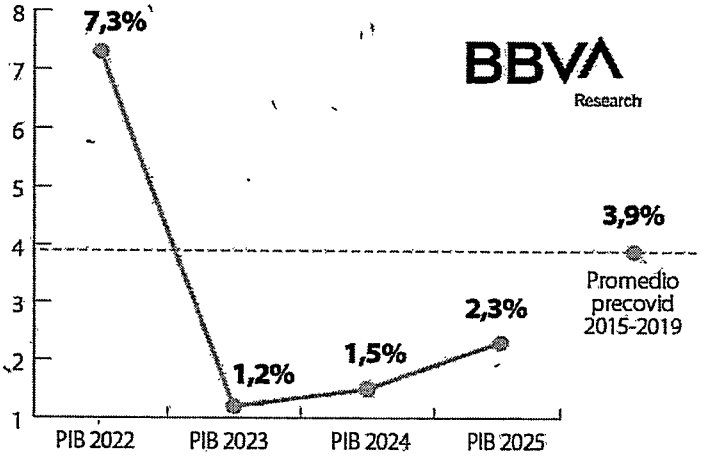
La entidad mantiene las perspectivas de crecimiento del PIB en 1,2% para 2023; 1,5% en 2024 y 2,5% en 2025. Caerá la inflación

Bbva Research entregó este miércoles las nuevas expectativas para la economía colombiana para los próximos tres años.

Las proyecciones de crecimiento se mantuvieron estables en 1,2% para 2023 y 1,5% para 2024. De cara a 2025, la entidad espera que el PIB se expanda 2,3%.

"Es una recuperación lenta de la economía. Hay muchas cosas que hacer para que la recuperación no sea lenta. El consumo se va a reactivar primero que la inversión", aseguró Juana Téllez, economista jefe de Bbva Research para Colombia.

**PERSPECTIVAS DE CRECIMIENTO DE BBVA RESEARCH**




Fuente: Bbva Research Gráfico: LR-GR

La entidad prevé que la inflación en Colombia cierre cercano o por debajo de 10% en 2023. El próximo año el IPC cerraría en 5,4% y llegará a 3,8% en 2025. "Si está cediendo la inflación, pero se resiste a hacerlo", apuntó Téllez.

El Bbva Resarch prevé que la tasa de desempleo repunte de 9,6% en 2023 a 10,2% en 2024. "Va a haber un deterioro en las cifras del desempleo", agregó el economista jefe de Bbva Reseach para Colombia.

En ese sentido, Téllez hicieron un llamado a un incremento responsable del salario mínimo para 2024 y "que no haga que se pierdan empleos el año entrante".

**Pensando en 2024**

Luego de la contracción de 2020 por la pandemia y la posterior recuperación en 2021 y 2022, el crecimiento proyectado cercano a 1% real en 2023 termina un ciclo de cuatro años, donde, en promedio, la economía colombiana habría crecido cerca de 3% real, similar a su promedio histórico. Debemos entonces empezar a mirar el año siguiente pensando en que debe ser el inicio de una nueva fase de aceleración económica, con el objetivo de volver a alcanzar importantes objetivos sociales.

Con los datos más recientes, nuestras proyecciones indican que la economía colombiana crecería a 2% real en 2024. Esto sería explicado por un crecimiento superior a 4% en el sector de administración pública, mientras que la agricultura, la industria y el comercio se expandirían a tasas entre 0,5% y 1,5%.

Ante esto, la tasa de desempleo se mantendría por encima de 10,5% en promedio en 2024, luego de superado el rezago que estamos viendo en su actual comportamiento.

Por su parte, la inflación cerraría cerca de 5,5% en diciembre de 2024 para meterse en el rango meta del Banco de la República (BR) a mediados de 2025. Un Fenómeno de El Niño más acentuado y un mayor efecto de la indexación por el incremento del salario mínimo en diciembre de 2023, podrían presionar al alza esta proyección. Con esto, la tasa de interés de referencia (repo) debería acercarse al rango 8%-8,5% en diciembre de 2024, luego de que el BR inicie su senda descendente en los próximos meses cuando confirme que las expectativas de largo plazo sobre la inflación están bien ancladas cerca de 3%.

Finalmente, los déficits gemelos se mantendrían cerca de la corrección lograda este año. Por un lado, el déficit externo llegaría a 3,7% del PIB al cierre de 2024 manteniendo su ajuste gracias al menor dinamismo de las importaciones y no a una fuerte recuperación y diversificación de nuestras exportaciones.

Y, por otro lado, el déficit fiscal del Gobierno Central cerraría en 4,4% del PIB el año entrante. En este caso, los riesgos de un mayor déficit provienen de no expandir la corrección en los precios de los combustibles al diésel y de no lograr la meta de gestión tributaria y litigios.

En este último frente, una discusión reciente introduce un riesgo adicional pues se ha propuesto "colorear" la regla fiscal. Esto no luce apropiado en la actual situación fiscal y con un nivel de la prima de riesgo país elevado, que castiga los TES. Además, no debemos olvidar que, en el pasado ya se tenía una disposición similar que decía que el único gasto que podía crecer, en términos reales, era el "gasto en inversión social" (el decreto 111 de 1996 que compila las leyes sobre el estatuto orgánico del presupuesto). En aquel entonces, se intentaba disfrazar todo gasto nuevo como inversión justamente para eludir esto y el temor es que ello pueda volver a ocurrir. Al final, si bien el objetivo es loable, por la connotación ambiental, las consecuencias de hacerle perforaciones a la regla pueden ser perjudiciales sobre nuestra reputación crediticia afectando la perspectiva de quienes nos financian.

El año 2024 debería ser el inicio de una fase de mayor crecimiento, con menores tasas de interés y una inflación que empieza a encausarse hacia su meta de largo plazo. La clave para apoyar estas proyecciones está en mantener el ajuste de los déficits gemelos y en no debilitar la institucionalidad fiscal.

**Análisis del Mercado de Consultoría Ambiental: Actualización del Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos**
**Panorama General del Mercado**

El mercado de servicios de consultoría ambiental está en expansión, con un tamaño estimado de 30,12 mil millones de dólares en 2024, y se proyecta que alcanzará los 40,87 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 5,84% durante el período previsto (2024-2029). Este crecimiento se debe a la creciente conciencia sobre la sostenibilidad y la necesidad de cumplir con normativas ambientales más estrictas a nivel global. Las empresas de consultoría ambiental brindan servicios que ayudan a las organizaciones a cumplir con regulaciones ambientales, mejorar sus prácticas de gestión de residuos, y optimizar sus operaciones para reducir el impacto ambiental.
La demanda de servicios de consultoría ambiental ha aumentado debido a varios factores, incluyendo el crecimiento económico global, la presión para cumplir con las normativas ambientales más rigurosas y el aumento de la conciencia pública sobre la sostenibilidad. Las organizaciones buscan cada vez más asistencia para desarrollar e implementar Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) que les permitan cumplir con las regulaciones y mejorar su eficiencia operativa. Este crecimiento se ve impulsado por la necesidad de adaptarse a cambios regulatorios, como las nuevas legislaciones sobre residuos y políticas de reciclaje.

**Tendencias del Mercado de Consultoría Ambiental**

1. **Cumplimiento Regulatorio y Normativo:** Las empresas enfrentan una creciente presión para cumplir con regulaciones ambientales cada vez más estrictas. Las reformas regulatorias, como las leyes de gestión de residuos más severas y las políticas de reducción de emisiones, están impulsando la demanda de servicios de consultoría para garantizar el cumplimiento y evitar sanciones. Las consultoras especializadas en gestión de residuos están desarrollando estrategias para ayudar a las organizaciones a implementar PGIRS efectivos, adaptados a sus necesidades específicas y a las exigencias legales.
2. **Transformación Digital y Sostenibilidad**: La digitalización y la adopción de tecnologías avanzadas están revolucionando el sector ambiental. Las empresas están integrando herramientas digitales para monitorear y gestionar sus residuos de manera más eficiente. Esto incluye el uso de software para el seguimiento de residuos, análisis de datos para optimizar las prácticas de reciclaje y plataformas para la gestión en tiempo real. La transformación digital está creando oportunidades significativas para las consultoras que ofrecen soluciones tecnológicas avanzadas en la gestión de residuos.
3. **Enfoque en la Eficiencia Operativa**: Las organizaciones buscan constantemente mejorar su eficiencia operativa y reducir costos, lo que incluye la optimización de la gestión de residuos. Los servicios de consultoría ambiental se centran en identificar ineficiencias en los procesos de gestión de residuos, desde la recolección hasta el tratamiento y disposición final. Esto lleva a una mayor demanda de servicios que ofrezcan soluciones prácticas para reducir el volumen de residuos, mejorar los procesos de reciclaje y minimizar el impacto ambiental.
4. **Desafíos y Oportunidades en la Gestión de Residuos**: La creciente complejidad de los proyectos de gestión de residuos presenta desafíos importantes para la industria de la consultoría ambiental. La necesidad de mantener la transparencia en los costos y ofrecer soluciones de valor agregado es crucial. Las empresas están buscando consultores que puedan proporcionar estrategias innovadoras y prácticas para enfrentar estos desafíos, como la gestión eficiente de residuos peligrosos y la implementación de sistemas de economía circular.
5. **Impacto de la Pandemia y el Trabajo Remoto**: La pandemia de COVID-19 ha acelerado la adopción de modelos de trabajo remoto y la transformación digital en diversas industrias, incluida la consultoría ambiental. Las empresas están invirtiendo en tecnologías que faciliten la gestión remota de proyectos y la colaboración digital. Esto ha llevado a un aumento en la demanda de servicios de consultoría que puedan adaptarse a estos nuevos modelos de trabajo y proporcionar soluciones efectivas a distancia.

**Salario mínimo 2024 en Colombia**

El presidente Gustavo Petro fijó, por decreto, cuánto tendrán que ganar los trabajadores por mes en este nuevo año.

En los últimos días de diciembre se definió cuál sería el salario mínimo en Colombia para 2024. Luego de un mes de negociaciones entre representantes del Gobierno, trabajadores y empresarios, no se llegó a un acuerdo, por lo que el presidente Gustavo Petro lo fijó por decreto.

En 2023, el salario mínimo en Colombia era de 1'160.000 pesos y, para 2024, se marcó un ajuste del 12,07 por ciento, por lo que el monto quedó en 1'300.000.

Por otra parte, se fijó el auxilio de transporte al que tienen derecho los servidores públicos y trabajadores particulares que devengan hasta dos veces el salario mínimo vigente. En tanto, quedó en $162.000.

**Productos que no subirán con el ajuste**

Con el ajuste del salario mínimo, algunos productos tienden a registrar aumentos.

Sin embargo, desde el Ministerio de Trabajo anunció que cerca de 100 artículos de la economía que estaban atados al aumento del salario mínimo, la inflación y la Unidad de Valor Tributario (UVT) pasarán a medirse con el nuevo ítem que se creó con el Plan Nacional de Desarrollo: la Unidad de Valor Básico (UVB).

Con el dictado de la resolución 3268 del 18 de diciembre de 2023, el valor de la UVB quedó fijado en $10.951.

## ESTUDIO DE LA OFERTA

En la zona existen personas naturales o jurídicas que prestan servicios de consultoría así:

| | NIT | Razón social |
|---|---|---|
| 1 | 901671605-2 | SAUCES Ingeniería sanitaria, ambiental y forestal |
| 2 | 900351589-6 | FUNDAMUNICIPIOS |
| 3 | 1.114.454.335 | Ingeniero Pablo Cesar Rubio |

## ESTUDIO DE MERCADO

Cotizaciones Obtenidas: Se obtuvieron las siguientes:

| NIT | Razón social | Valor cotización | Ciudad | Medio De Remisión Cotización |
|---|---|---|---|---|
| 900351589-6 | FUNDAMUNICIPIOS | 33.160.000 | Calima El Darién | físico |
| 1.114.454.335 | Ingeniero Pablo Cesar Rubio | 29.690.000 | Calima EL Darién | físico |

Con las cotizaciones adquiridas el Municipio para estimar el presupuesto hace uso del precio más bajo. A continuación, se muestra a detalle:

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Revisión y diagnóstico del dócumento PGIRS formulado por vallecaucana de aguas y los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental | UND | 1 | $1.800.000 | $1.700.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Recopilación de la información de la autoridad ambiental, empresa de servicios domiciliarios, recuperadores ambientales, entidades del estado, ONGs, y demás actores en torno a la generación y los impactos asociados a los residuos sólidos, como insumo para el ajuste y actualización del PGIRS del Municipio de Calima El Darién | UND | 1 | $2.700.000 | $2.650.000 |
| Conformación de los grupos COORDINADOR y TECNICO de trabajo del PGIRS con sus respectivos actos administrativos. | UND | 1 | $1.500.000 | $1.500.000 |
| Organización y acompañamiento en cada una de las reuniones de los grupos coordinador y técnico, dejando como evidencia registro fotográfico, listados de asistencia y las respectivas actas de las reuniones | UND | 1 | $3.500.000 | $3.450.000 |
| Realizar el trabajo en campo que permita la actualización y recolección de datos correspondientes a generación y caracterización de residuos, catastro de árboles, susceptibles de poda y mantenimiento, áreas susceptibles de poda de césped, áreas rivereñas y demás aspectos que hacen parte del levantamiento de la línea base del municipio | UND | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| Realizar la verificación, ajuste y actualización de los programas, proyectos y alternativas de manejo de residuos sólidos contemplados en el documento PGIRS y que se encuentran establecidos en la Resolución 0754 de 2014. | UND | 1 | $2.000.000 | $1.970.000 |
| Realizar la verificación, actualización, ajuste y presentación del documento PGIRS teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, y demás normatividad complementaria. | UND | 1 | $3.000.000 | $3.000.000 |
| Apoyar en la presentación por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del documento ante la autoridad ambiental y realización de los ajustes respectivos según concepto técnico de la misma. | UND | 1 | $1.500.000 | $1.470.000 |
| Realizar el apoyo técnico en la proyección del acto administrativo para aprobación del PGIRS. | UND | 1 | $1.200.000 | $1.200.000 |
| Realizar la socialización del documento aprobado ante la administración municipal y ante quienes conforman el grupo coordinador del PGIRS. | UND | 1 | $1.600.000 | $1.550.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Hacer entrega del documento aprobado en copia física (impreso a color, debidamente foliado y encuadernado) y digital a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, con sus respectivos soportes, anexos y con los diarios de campo respectivos donde se incluyan todas y cada una de las salidas de campo que se realizaron durante el proceso de ajuste y actualización del documento, con su respectivo registro fotográfico. | UND | 1 | $2.200.000 | $2.200.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$29.690.000** |

## COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO

Se realizó una búsqueda de procesos similares en otras entidades en la página del SECOP, con el fin verificar información de las entidades compradoras, objeto, fecha y valor del proceso; información que dejamos plasmada en la siguiente tabla:

| ENTIDAD | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| MG-CPS-078-2023 ALCALDIA DE GUATAPE | APOYO A LA SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL, PARA DESARROLLAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA ADECUADA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO Y ACTUALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS – PGIRS DEL MUNICIPIO DE GUATAPÉ". | $14.400.000 | 2020 |
| CD-190-2024 MUNICIPIO DE MIRANDA | PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN, DESARROLLO TERRITORIAL Y ECONÓMICO, PARA APOYAR EN LA IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS (PGIRS), PLAN DE SANEAMIENTO Y MANEJO DE VERTIMIENTOS (PSMV) Y PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL (PDM) DEL MUNICIPIO DE MIRANDA (CAUCA) | $27.000.000 | 2024 |
| CPSA SAYRN 123 2024 MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO EN EDUCACION AMBIENTAL Y FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DEL PGIRS- EN EL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS. | $10.400.000 | 2024 |

Para el caso específico del Municipio de Calima El Darién-Valle, se ha presentado la siguiente Contratación:

| NO. CONTRATO | OBJETO | VALOR | AÑO |
|---|---|---|---|
| 283-2018 | PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION PARA ACTUALIZACION DE LA BASE DE DATOS DE LOS USUARIOS DEL SERVICIO PUBLICO DOMICILIARIO DE ASEO DE LA ZONA URBANA Y RURAL, COMO ACTIVIDAD CONTEMPLADA EN EL PROGRAMA QUE LLEVA POR | $ 3,200,000 | 2018 |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | NOMBRE SERVICIO PUBLICO DE ASEO? CONTEMPLADO DENTRO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN. | | |
| 310-13-06.214 DE 2023 | PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN | $10.750.000 | 2023 |

## CONCLUSIONES Y/O RECOMENDACIONES

El comité financiero recomienda que la presente contratación es necesaria para el Municipio porque es la forma de garantizar el tratamiento y disposición adecuada de los residuos sólidos municipales, además de garantizar la prestación eficiente, con oportunidad, calidad y continuidad del servicio público domiciliario de aseo, del cual depende en gran medida la salud pública del Municipio.

## FUNDAMENTO LEGAL DE LA ACTIVIDAD

Constitución Política Artículos 44, 67, 315, 67 y 365, Artículo 3 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 6 de la Ley 1551 de 2012, artículos 3 y 4 de la Ley 80 de 1993, artículos 1 y 2 de la Ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993.

Normatividad aplicable al PGIRS

| Tipo | Aspecto | Descripción |
|---|---|---|
| Leyes | Servicio público de aseo | Ley 142 de 1994, modificada por la Ley 632 de 200<br>Ley 689 de 2001<br>Ley 1537 de 2012 |
| | Ambiente | Decreto ley 2811 de 1974<br>Ley 9 de 1979<br>Ley 99 de 1993 |
| | Comparendo ambiental | Ley 1259 de 2008, adicionado por la Ley 1466 de 2011 |
| | Sistema General de Participaciones | Ley 1176 de 2007 |
| | Ordenamiento territorial | Ley 388 de 1997<br>Ley 1454 de 2011 |
| | Funcionamiento y organización de los municipios | Ley 136 de 1994<br>Ley 1551 de 2012 (ver Anexo I) |
| | Gestión de riesgo | Ley 1523 de 2012 |

| | | |
|---|---|---|
| Decretos | Servicio público de aseo | Decreto 2981 de 2013, compilado en el Decreto 1077 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Vivienda, Ciudad y Territorio" |
| | Residuos peligrosos | Decreto 1609 de 2002 y Decreto 4741 de 2005, compilados en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" |
| | Residuos hospitalarios | Decreto 351 de 2014, compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" |
| | Ventanillas | Decreto 3930 de 2010, compilado en el Decreto 1076 del 26 de mayo de 2015, "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible" |
| Resoluciones | Reglamento técnico del sector de agua potable y saneamiento básico | Resolución 1096 de 2000, modificada por las Resoluciones 424 de 2001, 668 de 2003, 1447 de 2005, 1459 de 2005 y 2320 de 2009 |
| | Cierre de botaderos a cielo abierto | Resolución 1890 de 2011 y Resolución 1390 de 2003 |
| | Manual de procedimientos para la gestión integral de los residuos hospitalarios y similares | Resolución 1164 de 2002 |
| | Manejo de escombros | Resolución 541 de 1994 |
| | Instituto Colombiano Agropecuario adopta el Reglamento técnico de fertilizantes y acondicionadores de suelo para Colombia | Resolución 150 de 2003 |
| | Metodología tarifaria del servicio público de aseo | Resoluciones CRA 351 y 352 de 2005, Resolución CRA 720 de 2015 |

| | | |
|---|---|---|
| Política sectorial | Lineamientos y estrategias para fortalecer el servicio público de aseo en el marco de la gestión integral de residuos sólidos | CONPES 3530 de 2008 |
| | Gestión Integral de Residuos Sólidos | Política de Gestión Integral de Residuos Sólidos 1997 |
| | Producción y consumo sostenible | Política de Producción y Consumo Sostenible 2010 |
| Documentos de consulta | Aspectos técnicos de los sistemas de gestión de residuos | Título F del Reglamento Técnico del sector de agua potable y saneamiento básico. Versión 2012 |
| | Guía para la Regionalización | Departamento Nacional de Planeación, 2011 |
| | Solid Waste: Guidelines for Successful Planning | ISWA |
| | Developing Integrated Solid Waste Management Plan Training Manual | PNUMA, 2009 |
| Herramientas de apoyo y consulta | Metodología general para formulación y evaluación de proyectos de inversión pública, MGA | Departamento Nacional de Planeación, 2013 |
| | Guía metodológica para la formulación de indicadores | Departamento Nacional de Planeación, 2010 |
| | Metodología para la formulación de proyectos | Metodología de marco lógico, CEPAL, 2005 |
| | Guía para el diseño, construcción é interpretación de indicadores | DANE |

## OBJETO A CONTRATAR

REVISIÓN, DIAGNÓSTICO Y AJUSTE DEL DOCUMENTO PLAN DE GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS PGIRS ACORDE A LA LEGISLACION AMBIENTAL VIGENTE DEL MUNICIPIO DE CALIMA EL DARIEN.

**CLASIFICACIÓN UNSPSC:** El Objeto del contrato está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC, hasta el (tercero o cuarto) nivel, como se indica en la Tabla 1:

**Tabla 1 – Codificación del objeto en el sistema UNSPSC:**

| CÒDIGO | ESPECIFICACIÒN |
|---|---|
| 93142104 | Servicios de planificación sectorial |
| 94131501 | Servicios ambientales no gubernamentales |

**DESCRIPCION TECNICA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS U OBRAS**

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD |
|---|---|---|
| Revisión y diagnóstico del documento PGIRS formulado por vallecaucana de aguas y los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental | UND | 1 |
| Recopilación de la información de la autoridad ambiental, empresa de servicios domiciliarios, recuperadores ambientales, entidades del estado, ONGs, y demás actores en torno a la generación y los impactos asociados a los residuos sólidos, como insumo para el ajuste y actualización del PGIRS del Municipio de Calima El Darién | UND | 1 |
| Conformación de los grupos COORDINADOR y TECNICO de trabajo del PGIRS con sus respectivos actos administrativos. | UND | 1 |
| Organización y acompañamiento en cada una de las reuniones de los grupos coordinador y técnico, dejando como evidencia registro fotográfico, listados de asistencia y las respectivas actas de las reuniones | UND | 1 |
| Realizar el trabajo en campo que permita la actualización y recolección de datos correspondientes a generación y caracterización de residuos, catastro de árboles, susceptibles de poda y mantenimiento, áreas susceptibles de poda de césped, áreas rivereñas y demás aspectos que hacen parte del levantamiento de la línea base del municipio | UND | 1 |
| Realizar la verificación, ajuste y actualización de los programas, proyectos y alternativas de manejo de residuos sólidos contemplados en el documento PGIRS y que se encuentran establecidos en la Resolución 0754 de 2014. | UND | 1 |
| Realizar la verificación, actualización, ajuste y presentación del documento PGIRS teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, y demás normatividad complementaria. | UND | 1 |

| | | |
|---|---|---|
| Apoyar en la presentación por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del documento ante la autoridad ambiental y realización de los ajustes respectivos según concepto técnico de la misma. | UND | 1 |
| Realizar el apoyo técnico en la proyección del acto administrativo para aprobación del PGIRS. | UND | 1 |
| Realizar la socialización del documento aprobado ante la administración municipal y ante quienes conforman el grupo coordinador del PGIRS. | UND | 1 |
| Hacer entrega del documento aprobado en copia física (impreso a color, debidamente foliado y encuadernado) y digital a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, con sus respectivos soportes, anexos y con los diarios de campo respectivos donde se incluyan todas y cada una de las salidas de campo que se realizaron durante el proceso de ajuste y actualización del documento, con su respectivo registro fotográfico. | UND | 1 |

## VALOR ESTIMADO Y JUSTIFICACION

**PRESUPUESTO**: VEINTINUEVE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE ($29.690.000) INCLUIDO IVA.

| DESCRIPCION | UNIDAD | CANTIDAD | VLR UNITARIO | VLR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| Revisión y diagnostico del documento PGIRS formulado por vallecaucana de aguas y los conceptos técnicos emitidos por la autoridad ambiental | UND | 1 | $1.800.000 | $1.700.000 |
| Recopilacion de la informacion de la autoridad ambiental, empresa de servicios domiciliarios, recuperadores ambientales, entidades del estado, ONGs, y demas actores en torno a la generacion y los impactos asociados a los residuos solidos, como insumo para el ajuste y actualizacion del PGIRS del Municipio de Calima El Darien | UND | 1 | $2.700.000 | $2.650.000 |
| Conformacion de los grupos COORDINADOR y TECNICO de trabajo del PGIRS con sus respectivos actos administrativos. | UND | 1 | $1.500.000 | $1.500.000 |



Powered by CamScanner

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Organización y acompañamiento en cada una de las reuniones de los grupos coordinador y técnico, dejando como evidencia registro fotográfico, listados de asistencia y las respectivas actas de las reuniones | UND | 1 | $3.500.000 | $3.450.000 |
| Realizar el trabajo en campo que permita la actualización y recolección de datos correspondientes a generación y caracterización de residuos, catastro de árboles, susceptibles de poda y mantenimiento, áreas susceptibles de poda de césped, áreas rivereñas y demás aspectos que hacen parte del levantamiento de la línea base del municipio | UND | 1 | $9.000.000 | $9.000.000 |
| Realizar la verificación, ajuste y actualización de los programas, proyectos y alternativas de manejo de residuos sólidos contemplados en el documento PGIRS y que se encuentran establecidos en la Resolución 0754 de 2014. | UND | 1 | $2.000.000 | $1.970.000 |
| Realizar la verificación, actualización, ajuste y presentación del documento PGIRS teniendo en cuenta la metodología establecida en la Resolución 0754 de 2014, y demás normatividad complementaria. | UND | 1 | $3.000.000 | $3.000.000 |
| Apoyar en la presentación por parte de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, del documento ante la autoridad ambiental y realización de los ajustes respectivos según concepto técnico de la misma. | UND | 1 | $1.500.000 | $1.470.000 |
| Realizar el apoyo técnico en la proyección del acto administrativo para aprobación del PGIRS. | UND | 1 | $1.200.000 | $1.200.000 |
| Realizar la socialización del documento aprobado ante la administración municipal y ante quienes conforman el grupo coordinador del PGIRS. | UND | 1 | $1.600.000 | $1.550.000 |
| Hacer entrega del documento aprobado en copia física (impreso a color, debidamente foliado y encuadernado) y digital a la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial, con sus respectivos soportes, anexos y con los diarios de campo respectivos donde se incluyan todas y cada una de las salidas de campo que se realizaron durante el proceso de ajuste y actualización del documento, con su respectivo registro fotográfico. | UND | 1 | $2.200.000 | $2.200.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$29.690.000** |

**FORMA DE PAGO**: El Municipio pagara el valor total del contrato según actas parciales y/o final previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y previo cumplimiento de los siguientes requisitos: a) Informe del Contratista. b) Informe del Supervisor. c) Informe parcial y/o final con el soporte de pagos de seguridades sociales y parafiscales.

**ANALISIS DEL VALOR DEL CONTRATO:** Para estimar el valor del contrato requerido se tuvo en cuenta el estudio del mercado (cotizaciones).

**LUGAR DE EJECUCIÓN**

El contrato se desarrollará en la zona urbana del Municipio de Calima El Darién.

**TIPO DE CONTRATO**

Consultoría

**MODALIDAD DE SELECCIÓN, JUSTIFICICACION Y FUNDAMENTOS JURIDICOS**

CONTRATACION MINIMA CUANTIA: Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato y su cuantía a celebrar, la modalidad de selección a emplear es el de Mínima Cuantía, según la siguiente normatividad:

1. Ley 1474 de 2011, Art. 94. Transparencia en contratación mínima cuantía.
2. Decreto Reglamentario 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021

**PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo estimado es de treinta (30) días calendario.

**CRITERIO PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE**

El factor de selección será el menor precio ofertado, de conformidad con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación y sus Decretos Reglamentarios.

El Municipio, aceptara la oferta de menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones establecidas en la invitación.

**ANALISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO**

| | |
|---|---|
| Sociales | No aplica, lo único que podría afectar el contrato seria que no hubiese proveedores para la ejecución del contrato, lo cual es muy poco probable. |
| Legales | No aplica, las normas que regulan la contratación estatal están en vigencia y ante una modificación, no afectarían el contrato. |
| Ambientales | No aplica. |
| Comerciales | No aplica. |
| Financiéros | Que el contratista no cuenta con la viabilidad financiera para una adecuada ejecución del contrato. |
| Técnicos | No existen otro tipo de riesgos. |
| Otro tipo de riesgo | No aplica. |
| Matriz de Riesgo | Se Anexa. |

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

Se ha determinado exigir las siguientes:

A- CUMPLIMIENTO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y cuatro meses más.

B- PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Por el cinco por ciento (5%) del valor del contrato y una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más a partir de la terminación del contrato.

C- CALIDAD DEL SERVICIO: Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato desde el perfeccionamiento del mismo hasta el término de sus vigencias o sus prórrogas según el caso y doce meses más.

**Pero se ha determinado la exigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el proponente con la siguiente información:**

**BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién.**
**AFIANZADO: El Oferente.**
**VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la oferta y dos (2) meses más.**
**CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.**

## ACUERDO COMERCIAL QUE COBIJA EL PROCESO CONTRACTUAL

**Teniendo en cuenta que los umbrales que establecen los Acuerdos Comerciales son superiores al valor máximo de la mínima cuantía y, por tanto, en razón del umbral, los procesos de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, no están cubiertos por los Acuerdos Comerciales.**

## CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN

**No. 453 del 25 septiembre 2024, por valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE ($30.000.000)**

**Apropiación presupuestal No. 2.3.2.02.02.009.4003006.91123.16.0.01.0001 Documentos de planeación**

| ART | DESCRIPCION |
|---|---|
| 009.4003006.91123.16.0.01.0001 | Documentos de planeación |

## SUPERVISION

**El control a la ejecución del contrato estará a cargo de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial deberá ejercer la actividad en aplicación de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Manual de Contratación del Municipio.**

## DOCUMENTOS MUNICIPIO

- Certificado banco de proyectos.
- Certificado plan anual de adquisiciones.

## REQUISITOS HABILITANTES

Una vez recibidas las propuestas, se procederá a efectuar el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de definir cuáles se encuentran ajustadas a la Ley y a las exigencias de esta invitación pública. Antes de proceder a la evaluación se verificará lo siguiente:

El Proponente que desee participar deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Capacidad jurídica: La capacidad jurídica para este proceso se determina verificando que el proponente, presente el certificado de cámara de comercio y/o registro único tributario, con una expedición no mayor a 60 días calendario anteriores a la fecha de la presentación de propuesta, la capacidad jurídica de la persona natural o jurídica debera estar acorde o relacionada con el objeto del proceso o con el servicios de consultoría o servicios profesionales, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Condiciones de Experiencia: El proponente debe acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea apoyar en procesos relacionados con el plan de gestión integral de residuos sólidos o similares cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Equipo de trabajo mínimo requerido:

DIRECTOR DE LA CONSULTORÍA: Deberá ser Profesional en el área de ingeniería ambiental o sanitario o industrial con experiencia general superior a tres (3) años contados de la fecha de expedición de la tarjeta profesional, acreditar experiencia mínima en dos (2) contratos ejecutados, cuyo objeto sea apoyar en procesos relacionados con el plan de gestión integral de residuos sólidos o similares cuyo valor sea igual o superior al valor del presupuesto oficial. Se debe

presentar con la propuesta fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia tarjeta profesional con el certificado de vigencia, certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía judicial, de medidas correctivas, REDAM. Dedicación 100%, el no cumplimiento de este requisito hará que la propuesta sea rechazada.

- Declarar no hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad indicadas en la Constitución y la Ley, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

- Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida.

- Ser una persona natural o jurídica debidamente constituida.

- Presentar Propuesta en las fechas establecidas en el Aviso de Invitación.

- Presentar carta de presentación de la propuesta firmada por el proponente, según Anexos 1 y 2 del Aviso de Invitación.

- Cuando el proponente sea una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal expedida por la autoridad competente con una expedición no mayor a 60 días anteriores a la fecha de la presentación de propuesta. Cuando el representante legal de la firma tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano competente. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consorcio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos, o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado.

- Descripción del bien y/o servicio, precio unitario, y valor total de la propuesta.

- Tiempo de constitución de la persona jurídica no podrá ser inferior a seis (6) meses.

- Tiempo de duración de la persona jurídica no podrá ser inferior al término del contrato y un (1) año más.

- Cuando se trate de Consorcios y Uniones Temporales deberá aportarse en la oferta el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse lo siguiente: Cada una de las personas jurídicas miembros de consorcios o uniones temporales que participen en la convocatoria deberán aportar el certificado de existencia y representación; si se trata una de Unión Temporal deberán indicarse los términos y extensión (actividades y porcentaje) de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato; la duración del Consorcio o de la Unión, que deberá ser por el lapso comprendido entre el cierre de la convocatoria y la duración del contrato y cuatro meses más; la designación de la persona que tendrá la representación legal del Consorcio o de la Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades.

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras deberán cumplir las normas legales vigentes.

- Presentar la Garantía de Seriedad de la Oferta, con el recibo de pago, los cuales deberán anexarse, debidamente firmados por el Proponente con la siguiente información:

BENEFICIARIO: Municipio de Calima El Darién -Valle.
AFIANZADO: El Oferente.
VIGENCIA: Desde la fecha de presentación de la Oferta y Dos (2) meses más.
CUANTÍA: Diez (10%) del valor total de la oferta.

Esta Garantía, debe ser expedida por una compañía de Seguros Legalmente establecida en Colombia. La Garantía de Seriedad de la Oferta se hará efectiva si el adjudicatario no firma el contrato o no suscribe la póliza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de adjudicación.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad de la propuesta deberá ser expedida a nombre del consorcio o unión temporal, incluyendo a cada uno de sus integrantes y su porcentaje de participación, y debe ser firmada por todos los integrantes del consorcio o unión temporal.

- Copia de cédula de ciudadanía para persona natural y en caso de persona jurídica del representante legal.

- Formato único de Hoja de vida única para persona natural o jurídica, según el caso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, tanto para persona natural como jurídica y del representante legal no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado Judicial expedido por la Policía Nacional, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Presentar Certificado del Sistema Medidas Correctivas, de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica no mayor a 30 días calendario con relación a la fecha de cierre del proceso.

- Certificado de deudores alimentarios, documento que no debe tener una antigüedad mayor a los treinta (30) días calendario.

- Certificado de delitos sexuales contra menores de 18 años de edad con fecha de expedición no mayor a 30 días calendario según el caso.

- Copia libreta militar o definición de la situación militar según el caso.

- Presentar Copia del Registro Único Tributario expedido por la DIAN.

- Propuesta Económica: Elaborar la propuesta de acuerdo con lo establecido en el Aviso de Invitación y anexar la documentación exigida y presentar la propuesta en las fechas establecidas en el aviso de invitación.

Se chequeará que en la Propuesta no se halla adicionado, modificado, suprimido o alterado los ítems en su descripción, unidades o cantidades, o se haya dejado de consignar el precio unitario de uno o varios ítems, del anexo No. 2, no se aceptan propuestas cuyos valores unitarios sean iguales o superiores a los precios unitarios oficiales. Estas inconsistencias serán causal de rechazo de la propuesta.

El Municipio hará correcciones aritméticas a las operaciones realizadas en el presupuesto. El precio cotizado será fijo. No se aceptarán propuestas alternativas o parciales.

El Proponente deberá tener en cuenta que al momento de efectuarse cada pago se realizaran los pagos de retenciones, impuestos y contribuciones que aplique el Municipio para los contratos de consultoría así:

| | CONCEPTO | | TARIFA |
|---|---|---|---|
| DEDUCCIONES | Pro-Hospitales | 100% del pago | 1% |
| | Estampilla pro-univalle | Contratos de asesoría con personas naturales | 0,25% |
| | | Contratos de asesoría con personas jurídicas | 1% |

| | | | |
|---|---|---|---|
| | Pro -Bienestar para el Adulto Mayor | Celebración de contratos y sus adicciones (Acuerdo 469 de 2019 y 473 de 2020) | 4% |
| | Tasa Prodeporte | Contrato, convenio o negocios jurídicos (Acuerdo 530 de 2022) | 2.5% |
| | Procultura | (contratos, acuerdos o convenios superiores a 4.072 UVT ($172,701,664) | 1% |
| | Estampilla justicia | Cuando supere más de trece salarios mínimos legales vigentes | 2% |
| | | | |
| RETENCIONES | Retención en la fuente Renta | Personas naturales no declarantes de renta | 11% |
| | | Persona Jurídica y Natural declarante de renta | 10% |
| | Retención de IVA | Persona Jurídica y PN Responsable de IVA | 15% |

- Certificado de pago de seguridad social y parafiscales: El proponente debe acreditar que se encuentra al día en el pago de Seguridad Social Integral, así como los parafiscales de Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de la Caja de Compensación Familiar cuando a ello hubiere lugar.

Cuando se trate de persona jurídica, deberá anexar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal de la sociedad, en la que se acredite el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los dos (2) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social; como mínimo del personal administrativo de la empresa (gerente, secretaria y otros). En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de constitución.

Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar según el caso, durante el último mes inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta, debiendo además anexar copias de los pagos de seguridad social.

Cada una de las personas jurídicas miembros de Consorcios o Uniones Temporales que participen en este proceso deberán aportar el pago de parafiscales de manera individual.

- Diligenciar todos los anexos de la invitación pública.

| | |
|---|---|
| ELABORADO POR: | **ANGELICA MARIA SALAZAR**<br>Secretario de Planeación y Desarrollo Territorial |